

NUMERO DE CONTRATO: MQP/R33FI-47/20.

NUMERO DE OBRA:200638.

FONDO: Fondo de Infraestructura Social

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

Federal (FISM-DF)

CONTRATISTA: Valentin Anibal Ramos Perez

Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado relativo a la realización de la obra no. 200638, denominada: Pago por la Elaboracion de Proyectos (Gastos indirectos 2020) perteneciente al Municipio de Quimixtlán Puebla, que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Quimixtlán, a través del C. Armando Pimentel Gómez, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, en lo sucesivo "EL CONTRATANTE" y por la otra parte Valentin Anibal Ramos Perez, en su carácter de Persona Fisica representada por el Ing. Valentin Anibal Ramos Perez, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATISTA"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.-"La Contratante" declara:

PRESIDENCIA MUNICIPAL MUNICIPAL

- 1.1 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato una dicara fla EBLA inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato con cargo a los Programas financiados con recursos de Ramo 33 de fondo de Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), del Ejercicio Fiscal 2020, con Núm. oficio de asignación MQP-AS/FISM-2020/0618 de fecha 18 de Junio de 2020
- 1.2 Que tiene establecido su domicilio en **Domicilio Conocido S/N, colonia centro, Cp/15080** UNIC PAL del **Municipio de Quimixtlán, Puebla**, mismo que señala para los fines y efectos legioles TEAM REBUZ de este contrato.

QUIMIXT

- 1.3 Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitacion a Cuando Menos Tres Personas de No. LIC-MQP/2020/47, de fecha 14 de Agosto de 2020.
- Que gestionará y obtendrá todas y cada una de las autorizaciones, licencias y permisos que en derecho se requiere para la ejecución de la obra, objeto de este contrato.

2.-"La contratista" declara:

Que la Persona Fisica Valentin Anibal Ramos Perez que ampara el Registro Federal de Contribuyentes núm. RAPV810214DJ7 con folio Núm. 14100391951 y Acta de Nacimiento Folio No. 0132365 y como Administrador Unico Ing. Valentin Anibal Ramos Perez, quien se identifica con su Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con



NUMERO DE CONTRATO: MQP/R33FI-47/20.

NUMERO DE OBRA:200638

FONDO: Fondo de Infraestructura Societ

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

Federal (FISM-DF)

CONTRATISTA: Valentin Anibal Ramos Peles

QUIMIXTLA: PU

folio número manifiesta que cuenta con las condiciones técnicas económicas para realizar la obra objeto del presente contrato.

- 2.2 Se encuentra registrado en el padrón de Contratistas del H. Ayuntamiento de Quimixtlón Puebla con el número PC-DDUOSP.MQP-23/2019.
- 2.3 Su representante cuenta con facultades suficientes para celebrar este contrato, tode JNICIPO vez que del documento con que acredita su personalidad BAJO PROTESTA DE DECINATA PUBBLICA VERDAD, manifiesta que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos contenidos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que le impidan contratar.
- 2.4 Tiene establecido su domicilio en Avenida Manantiales No. 3, Loc. San Juan Cuautlancingo, Cp. 72700, Cuautlancingo, Puebla, misma que señala para todos los IDENCIA efectos en su Registro Federal de Contribuyentes número RAPV810214DJ7.
- Que previamente ha inspeccionado detalladamente el sitio de los trabajos objetidade LAN. PUEBLA. este contrato, por lo que conoce y ha tomado en consideración todos y cada uno de los factores que intervienen en su ejecución, así como los elementos naturales y condiciones físicas propias del lugar; y en virtud de ello, manifiesta contar con capacidad técnica, económica y jurídica para el desarrollo y ejecución de los mismos.
- Que por su representación conoce el programa de ejecución de los trabajos, catálogo de conceptos y anexos que se encuentran debidamente firmados por LAS PARTES que integran el presente contrato; conforme a los cuales ejecutará los trabajos, objeto del presente contrato; asimismo conoce la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, así como el proyecto, planos, especificaciones y normas de calidad que regulan la ejecución de los trabajos lo cual se integra al presente como si a la letra se insertase.
- 2.7 Que conociendo las características de la región, ha considerado dentro de su propuesta técnica y económica, todos los factores climáticos, económicos, sociales, hidrológicos, orográficos, la existencia de etnias, la flora, fauna, vías de comunicación o de acceso existentes en la zona en que se ejecutarán los trabajos, sus condiciones geográficas y de suelo y en general cualquier aspecto para la integración de su propuesta presentada en el cas el procedimiento que dio lugar a la adjudicación del presente contrato; la disponibilidad.

 de mano de obra, materiales, maquinaria y equipo, para cumplir cabalmente con el 13 2021 objeto del presente contrato.
- 2.8 Que dispone de mano de obra, maquinaria, herramienta y equipos necesarios para el desarrollo y ejecución de los trabajos; asimismo manifiesta que utilizará los avances tecnológicos aplicables en función de la naturaleza de la obra y selección de



NUMERO DE CONTRATO: MQP/R33FI-47/20.

NUMERO DE OBRA:200638.

FONDO: Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

CONTRATISTA: Valentin Anibal Ramos Perez

materiales, productos, equipos y procedimientos de tecnología que satisfagan las normas y procedimientos técnicos y económicos del proyecto.

2.9 Que realizará la obra de conformidad con las exigencias técnicas y económicas, solicitadas por "El Contratante" y de acuerdo con los precios unitarios, presupuesto, programa de ejecución de los trabajos, proyecto ejecutivo y demás documentos que integran la realización de las obras, la propuesta técnica y económica presentada en el procedimiento que dio lugar a la adjudicación del presente contrato, así como Gon bitácora de obra, que formará parte integrante del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 y demás aplicables de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

3.-Ambas partes declaran:

PRESIDENCIA MUNICIPAL

3.1 Que conocen el alcance y el contenido de los documentos del processox Toden. PUEBLA adjudicación, mismos que forman parte integrante del presente contrato y constan de 018:2021 convocatoria; bases del concurso y pliego de requisitos con sus anexos.

Enteradas las partes del contenido y alcance de las declaraciones anteriores, convienen de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

TESORERIA MUNICIPAL QUIMIXTLAN. PUEBLA. 2018-202

Primera. - Objeto del contrato. - "El Contratante" encomienda a "La Contratista" la realización de la obra No. 200638 denominada: Pago por la Elaboracion de Proyectos (Gastos indirectos 2020) Perteneciente Al Municipio De Quimixtlán, Puebla y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en los incisos 2.6 y 3.1 de las declaraciones de este contrato, así como las normas de construcción vigentes para este tipo de trabajos, mismas que se tienen par reproducidas como parte integrante de estas cláusulas.

DIRECCIÓN DE OBRAS

Así mismo "El Contratante" encomienda a "La Contratista" la realización de obra: denomirfata CAS

Pago por la Elaboración de Proyectos (Gastos indirectos 2020), Perteneciente Al Municipio De PUESLA

Quimixtlán, Puebla con los siguientes conceptos:



NUMERO DE CONTRATO: MQP/R33FI-47/20.

NUMERO DE OBRA:200638.

FONDO: Fondo de Infraestructura Social

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

Federal (FISM-DF)

ave ó	Conceptos de Trabajo	Unidad de	Cantidad
No.	Oblicapios de Trabajo	Medida	Volun@d IM
200207	Construccion de empedrado en Calle Privada de Lazaro Cardenas entre Calle Lazaro Cardenas y Casas Habitacion de la Localidad de El Carmen Petlahuacan		
Pro-01	Levantamiento Topografico	420.28	M2
Pro-02		1.00	Estudio
Pro-03	Elaboracion e Impresión de Planos (Plano de Conjunto, Plano Arquitectonico, Plano de Instalaciones, Plano de Señaletica)	1.00	Planos
Pro-04	Elaboracion e Impresión de Generadores y Presupuesto	1.00	Proyecto
200318	Construccion de Pavimento empedrado en calle Gustavo Diaz Ordaz 2da Etapa entre calle Guadalupe Victoia y Calle Benito Juarez en la Localidad de Xacaxomulco		
Pro-01	Levanțamiento Topografico	1,539.92	M2 C
Pro-02	Estudio de Geotecnia	1.00	Estudio
Pro-03	Elaboracion e Impresión de Planos (Plano de Conjunto, Plano Arquitectonico, Plano de Instalaciones, Plano de Señaletica)	1.00	Planos
Pro-04	Elaboracion e Impresión de Generadores y Presupuesto	1.00	Proyecto
200319	Construccion de Pavimento Empedrado en la calle Tomatian entre Calle 15 Letras y Bachillerato Tierra y Libertad con Clave 21EBH0848K en la Localidad El Triunfo		1
Pro-01	Levantamiento Topografico	2,130.00	M2
Pro-02		1.00	Estudio **
Pro-03	Elaboracion e Impresión de Planos (Plano de Conjunto, Plano Arquitectonico, Plano de Instalaciones, Plano de Señaletica)	1.00	PlanesES
Pro-04	Elaboracion e Impresión de Generadores y Presupuesto	1.00	Proyecto
200522	Construccion de Muro de Contencion en el Centro de la Localidad de Tepan de los Rosales		OLIMIXT 20
Pro-01	Levantamiento Topografico	44.39	M2
Pro-02	Estudio de Geotecnia	1.00	Estudio
Pro-03	Elaboracion e Impresión de Planos (Plano de Conjunto, Plano Arquitectonico, Plano de Instalaciones, Plano de Señaletica)	1.00	Planos
Pro-04		1.00	Proyecto
Pro-06	Memoria de Calculo	1.00	Proyecto
200524	Construccion de Empedrado en Camino hacia Quiliayo entre Carretera Xalapa y Barrio Tlatoxca en la localidad de Tlamanca		
Pro-01	Levantamiento Topografico	2,179.44	M2
Pro-02		1.00	Estudio
Pro-03	Elaboracion e Impresión de Planos (Plano de Conjunto, Plano Arquitectonico, Plano de Instalaciones, Plano de Señaletica)	1.00	Planos
Pro-04	Elaboracion e Impresión de Generadores y Presupuesto	1.00	Proyecto
200628	Construccion de Empedrado en Calles Principales netre calles Principal Tlamoloaxtia - Tepatzin y Centro de la Localidad de Palma Sola		1.4.6
Pro-01		1,604.94	M2
Pro-02	Estudio de Geotecnia	1.00	Estudio
Pro-03	Elaboracion e Impresión de Planos (Plano de Conjunto, Plano Arquitectonico, Plano de Instalaciones, Plano de Señaletica)	1.00	Planos
Pro-04	Elaboracion e Impresión de Generadores y Presupuesto	1.00	Proyecto
200630	Construccion de Empedrado en la Calle Miguel Hidalgo 2da etapa de 0+240 al 0+413 en la localidad de Tlanepantla		DIRECCION
Pro-01	Levantamiento Topografico	1,038.00	QUIMOTA
Pro-02	Estudio de Geotecnia	1.00	Estudio 1/3
Pro-03	Elaboracion e Impresión de Planos (Plano de Conjunto, Plano Arquitectonico, Plano de Instalaciones, Plano de Señaletica)	1.00	Planos
Pro-04		1.00	Proyecto
200631	Construccion de Empedrado en la Avenida Hidalgo entre Carretera Xacaxomulco y		



NUMERO DE CONTRATO: MQP/R33FI-47/20.

NUMERO DE OBRA:200638.

FONDO: Fondo de Infraestructura Social

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

Federal (FISM-DF)

	Carretera Alta Luz de la Localidad Rincon de los Reyes		⊢ − − − −
	Levantamiento Topografico	2,554.11	M20UM
		1.00	Estudio
Pro-U3	Elaboracion e Impresión de Planos (Plano de Planta, Plano Curvas de Nivel, Plano de Prefil de Terreno, Plano de Seciones y Plano de Detalles)	1.00	Planos
	Elaboracion e impresión de Generadores y Presupuesto	1.00	Proyecto
200633	Rehabilitacion de Concreto Hidraulico en Calle 5 de Mayo entre Calle 5 de Mayo Poniente y Panteon en la Cabecera Municipal de Quiixtlan		15/2
Pro-01	Levantamiento Topografico	1,484.23	M2
Pro-02	Estudio de Geotecnia	1.00	Estudio
Pro-03	Elaboracion e Impresión de Planos (Plano de Planta, Plano Curvas de Nivel, Plano de Prefil de Terreno, Plano de Seciones y Plano de Detalles)	1.00	Planes
Pro-04	Elaboracion e impresión de Generadores y Presupuesto	1.00	Proyect&1
202022	Construcción de Empedrado en la Calle 5 de Mayo entre Carretera Quimixtlan- Chichiquila y calle Corregidora en la Localidad de Tlanepantla		QUIMIX
Pro-01	Levantamiento Topografico	1,774.20	M2 /
Pro-02		1.00	Estudio
Pro-03	Elaboracion e Impresión de Planos (Plano de Planta, Plano Curvas de Nivel, Plano de Prefil de Terreno, Plano de Seciones y Plano de Detalles)	1.00	Planes
		1.00	Proyecto
200636	Construccion de Empedrado en Calle Tlamanca entre Calle Avila Camacho y Carretera Quimixtlan- Xalapa en la localidad de Tlamanca		1
Pro-01	Levantamiento Topografico	1,077.30	M2RES
		1.00	EstuMU
Pro-03	Elaboracion e Impresión de Planos (Plano de Planta, Plano Curvas de Nivel, Plano de Prefil de Terreno, Plano de Seciones y Plano de Detalles)	1.00	Planos 20
Pro-04		1.00	Proyecto
200639	Construccion de Techado en Plaza Comunitaria en la localidad de Jesus Maria Comalapa, Municipio de Quimixtlan, Puebla.		
Pro-01		600.00	M2
Pro-02		1.00	Estudio
Pro-03	Elaboracion e Impresión de Planos (Plano de Planta, Plano Curvas de Nivel, Plano de Prefil de Terreno, Plano de Seciones y Plano de Detalles)	1.00	Planos
Pro-04		1.00	Proyecto
Pro-05		1.00	Proyecto
200640	Construccion de Pavimento Empedrado en Calles Guadalupe Victoria y Josefa Ortiz de Dominguez entre calle Gustavo Diaz Ordaz y Av. Mieguel Hidalgo en la localidad de Xacaxomulco		
Pro-01	Levantamiento Topografico	878.40	M2
Pro-02		1.00	Estudio
Pro-03	Elaboracion e Impresión de Planos (Plano de Planta, Plano Curvas de Nivel, Plano de Prefil de Terreno, Plano de Seciones y Plano de Detalles)	1.00	Planos
Pro-04		1.00	Proyecto
200641	Construccion de Empedrada en Calle Principal entre Camino a Tozihuic-Quimixtlan y el Centro de la Localidad de Alto Lucero 1er Etapa	The state of the s	DIRECCI
Pro-01	Levantamiento Topografico	1,829.82	M2 PU
Pro-02	Estudio de Geotecnia	1.00	Estudiox
Pro-03	Elaboracion e Impresión de Planos (Plano de Planta, Plano Curvas de Nivel, Plano de Prefil de Terreno, Plano de Seciones y Plano de Detalles)	1.00	Planos 20
Pro-04	Elaboracion e impresión de Generadores y Presupuesto	1.00	Proyecto
200743	Construccion de Pavimento Empedrado en Calle Santa Bibiana entre Empedrado y Casa Habitacion y Calle Cerrada Santa Bibian entre calle Santa Bibian y Casa Habitacion del Barrio las Flores en la localidad de Tozihuic	I GIG	Proyecto



NUMERO DE CONTRATO: MQP/R33FI-47/20.

NUMERO DE OBRA:200638.

FONDO: Fondo de Infraestructura Social

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

Federal (FISM-DF)

	Levantamiento Topografico	1,798.20	M2 WUNICIPA
Pro-02		1.00	EstadioMIXTLAN. PI
Pro-03	Elaboracion e Impresión de Planos (Plano de Planta, Plano Curvas de Nivel, Plano de Prefil de Terreno, Plano de Seciones y Plano de Detalles)	1.00	Planos 20 18-202
Pro-04	Elaboracion e impresión de Generadores y Presupuesto	1.00	Proyecto
200744	Construcción de Empedrado en calle Principal en la localidad de Villa Nueva		The state of the s
Pro-01	Levantamiento Topografico	1,386.53	M2 / /
Pro-02	Estudio de Geotecnia	1.00	Estudio
Pro-03	Elaboracion e Impresión de Planos (Plano de Planta, Plano Curvas de Nivel, Plano de Prefil de Terreno, Plano de Seciones y Plano de Detalles)	1.00	Planos
Pro-04	Elaboracion e impresión de Generadores y Presupuesto	1.00	Proyecto
200745	Construccion de Empedrado en Calle Cerrada de Miguel Hidalgo entre Camino Tozihuic a Huascaleca y Casas Habitacion en el Barrio Rincon de Tozihuic de la localidad de Tozihuic		QUIMIXT AN. PUEB 018-2021
Pro-01	Levantamiento Topografico	669.52	M2
Pro-02	Estudio de Geotecnia	1.00	Estudio
Pro-03	Elaboracion e Impresión de Planos (Plano de Planta, Plano Curvas de Nivel, Plano de Prefil de Terreno, Plano de Seciones y Plano de Detalles)	1.00	Planos
Pro-04	Elaboracion e impresión de Generadores y Presupuesto	1.00	Proyecto /
200746	Construcción de Pavimento Empedrado en calle Cerrada Benito Juarez entre calle Benito Juarez y Casas Habitacion en el Barrio las Flores de la localidad de Tozihuic		/ 60
Pro-01		219.75	M2
Pro-02		1.00	Estudio RESIDEN
Pro-03	Elaboracion e Impresión de Planos (Plano de Planta, Plano Curvas de Nivel, Plano de Prefil de Terreno, Plano de Seciones y Plano de Detalles)	1.00	Planos MUNICIPA
Pro-04		1.00	Proyecto ^{MT} XTLAN. P 2018-202
200747	Construcción de Pavimento Empedrado en Calle Benito Juarez entre Camino a Quiliayo y Calle 2 de Septiembre de la localidad de Tlamanca		
Pro-01		592.14	M2 Fatudio
Pro-02 Pro-03	Elaboracion e Impresión de Planos (Plano de Planta, Plano Curvas de Nivel, Plano de	1.00	Estudio Planos
	Prefil de Terreno, Plano de Seciones y Plano de Detalles)	1.00	Proyecto
Pro-04 200748	Elaboracion e impresión de Generadores y Presupuesto Construcción de Empedrado en calle Principal entre Carretera Chilchotla- Quimixtlan y Calle de la Iglesia de la localidad de Ahuatla	1.00	Proyecto
Pro-01		1,521.26	M2
Pro-02		1.00	Estudio
Pro-03	Elaboracion e Impresión de Planos (Plano de Planta, Plano Curvas de Nivel, Plano de Prefil de Terreno, Plano de Seciones y Plano de Detalles)	1.00	Planos
Pro-04	Elaboracion e impresión de Generadores y Presupuesto	1.00	Proyecto
200749	Construcción de Empedrado en calle Cerrada 2 de Marzo entre calle 16 de Septiembre y Casas Habitacion en la localidad Colonia la Concepcion		
Pro-01	Levantamiento Topografico	529.46	M2
Pro-02		1.00	Estudio
Pro-03	Elaboracion e Impresión de Planos (Plano de Planta, Plano Curvas de Nivel, Plano de Prefil de Terreno, Plano de Seciones y Plano de Detalles)	1.00	Plands CO ON DE O
Pro-04		1.00	Proyecto X LAN PUL
200750	Construcción de Pavimento Empedrado en calle Concepción entre Calle 16 de Septiembre Sur e Iglesia de la localidad de la Colonia la Concepcion		June"
	4		
Pro-01	Levantamiento Topografico	726.08	1M2



NUMERO DE CONTRATO: MQP/R33FI-47/20.

NUMERO DE OBRA:200638.

FONDO: Fondo de Infraestructura Social

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

Federal (FISM-DF)

Pro-03	Elaboracion e Impresión de Planos (Plano de Planta, Plano Curvas de Nivel, Plano de	1.00	Planos
	Prefil de Terreno, Plano de Seciones y Plano de Detalles)		VM U
Pro-04	Elaboracion e impresión de Generadores y Presupuesto	1.00	Proyecto
200851	Construccion de Empedrado en Calle Principal entre camino a Tozihuic del cadenamiento 0+000.00 al 0+210.00 de la localidad de Magueyitos		20
Pro-01	Levantamiento Topografico	1,039.03	M2
Pro-02		1.00	Estudio
Pro-03	Elaboracion e Impresión de Planos (Plano de Planta, Plano Curvas de Nivel, Plano de Prefil de Terreno, Plano de Seciones y Plano de Detalles)	1.00	Planos
Pro-04	Elaboracion e impresión de Generadores y Presupuesto	1.00	Proyecto
200852	Construcción de Empedrado en Calle Principal entre calle Vicente Guerrero y Calle Melchor Ocampo de la localidad de Tlanepantla		
Pro-01	Levantamiento Topografico	1,392.26	MEONTE
Pro-02	Estudio de Geotecnia	1.00	Estudio/
Pro-03	Elaboracion e Impresión de Planos (Plano de Planta, Plano Curvas de Nivel, Plano de Prefil de Terreno, Plano de Seciones y Plano de Detalles)	1.00	Planos XILA
Pro-04	Elaboracion e impresión de Generadores y Presupuesto	1.00	Proyecto
200853	Construcción de Empedrado en Calle cerrada la Deportiva entre Adoquinamiento y Limite Predial en la localidad de Papalotla		70
Pro-01	Levantamiento Topografico	537.32	M2
Pro-02	Estudio de Geotecnia	1.00	Estudio
Pro-03	Elaboracion e Impresión de Planos (Plano de Planta, Plano Curvas de Nivel, Plano de Prefil de Terreno, Plano de Seciones y Plano de Detalles)	1.00	Planos
Pro-04		1.00	Proyecto
200854	Construcción de Empedrado en Calle Principal entre calle del Desastre e Iglesia y Calle del Desastre entre calle Principal y Preescolar Comunitario de la localidad de Quilayo		Proyecto 2011
Pro-01	Levantamiento Topografico	979.52	M2
Pro-02	Estudio de Geotecnia	1.00	Estudio
Pro-03	Elaboracion e Impresión de Planos (Plano de Planta, Plano Curvas de Nivel, Plano de Prefil de Terreno, Plano de Seciones y Plano de Detalles)	1.00	Planos
Pro-04	Elaboracion e impresión de Generadores y Presupuesto	1.00	Proyecto
200855	Construcción de Empedrado en Camino Principal a Tlahuitompa entre Carretera Quimixtlan-Chichiquila del cadenamiento 0+000.00 al 0+465.00 de la localidad de Papalotta		
Pro-01	Levantamiento Topografico	2,978.40	M2
Pro-02	Estudio de Geotecnia	1.00	Estudio
Pro-03	Elaboracion e Impresión de Planos (Plano de Planta, Plano Curvas de Nivel, Plano de Prefil de Terreno, Plano de Seciones y Plano de Detalles)	1.00	Planos
Pro-04	Elaboracion e impresión de Generadores y Presupuesto	1.00	Proyecto
200856	Construcción de Empedrado en Calle Cerrada Morelos entre calle Niños Heroes de Chapultec y Casa habitacion en la localidad de Quimixtlan	7-12	1
Pro-01	Levantamiento Topografico	876.61	M2
Pro-02	Estudio de Geotecnia	1.00	DESTUDIO
Pro-03	Elaboracion e Impresión de Planos (Plano de Planta, Plano Curvas de Nivel, Plano de Prefil de Terreno, Plano de Seciones y Plano de Detalles)	1.00	PlanosTLAN
Pro-04	Elaboracion e impresión de Generadores y Presupuesto	1.00	Proyecto 26-18-2
	Construcción de Techado en el Area de Imparticion de Educacion Fisica en la Primaria "Martires de la Enseñanza de 1935" C.C.T. 21DPR2668Y ubicado en la		1
200858	localidad de Alta Luz		1
200858 Pro-01		480.00	M2



NUMERO DE CONTRATO: MQP/R33FI-47/20.

NUMERO DE OBRA:200638

FONDO: Fondo de Infraestructura Social

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

Federal (FISM-DF)

TLAN. PUEBL 2018-2024

IDENCIA

AN. PUEBLA

CONTRATISTA: Valentin Anibal Ramos Perez

	le.		
Pro-03	Prefil de Terreno, Plano de Seciones y Plano de Detalles)	1.00	Planos
Pro-04	Elaboracion e impresión de Generadores y Presupuesto	1.00	Proyecto
Pro-05	Elaboracion e impresión de Calculo Estructutal	1.00	Proyecto
200961	Construcción de Empedrado en calle Principal San Isidro entre Crucero Los Remedios y Juzgado en la localidad de San Isidro Reynosa		110,000
Pro-01	Levantamiento Topografico	1,346.81	M2
Pro-02		1.00	Estudio
Pro-03	Prefil de Terreno, Plano de Seciones y Plano de Detalles)	1.00	Planos
Pro-04	Elaboracion e impresión de Generadores y Presupuesto	1.00	Proyecto
200962	Construcción de Empedrado en calle Adolfo Lopez Mateos 2da Etapa entre Iglesia y Calle 16 de Septiembre de la localidad de Buenavista		
Pro-01	Levantamiento Topografico	1,123.87	M2
Pro-02		1.00	Estudio
Pro-03	Elaboracion e Impresión de Planos (Plano de Planta, Plano Curvas de Nivel, Plano de Prefil de Terreno, Plano de Seciones y Plano de Detalles)	1.00	Planos /
Pro-04	Elaboracion e impresión de Generadores y Presupuesto	1.00	Proyecto
200963	Construcción de Empedrado en calle Principal entre Rampa de concreto existente y Camino Real en la localidad de Villa Hermosa 1er Etapa		111
Pro-01	Levantamiento Topografico	2.071.04	M2
Pro-02	Estudio de Geotecnía	1.00	Estudio
Pro-03	Elaboracion e Impresión de Planos (Plano de Planta, Plano Curvas de Nivel, Plano de Prefil de Terreno, Plano de Seciones y Plano de Detalles)	1.00	Planes
Pro-04	Elaboracion e impresión de Generadores y Presupuesto	1.00	Proyecto
200967	Construcción de Empedrado en calle Principal entre Camino a Tozihuic-Quimixtlan y el Centro de la localidad de Alto Lucero 2da Etapa	1.00	QUIMIX
Pro-01	Levantamiento Topografico	1,376.03	M2
Pro-02	Estudio de Geotecnia	1.00	Estudio
Pro-03	Elaboracion e Impresión de Planos (Plano de Planta, Plano Curvas de Nivel, Plano de Prefil de Terreno, Plano de Seciones y Plano de Detalles)	1.00	Planos
Pro-04	Elaboracion e impresión de Generadores y Presupuesto	1.00	Proyecto
ART191002	Construccion de Pavimento Asfaltico en Acceso Principal a la Localidad de Alta Luz del Km 0+000 al 2+300.00	1.00	Proyecto
Pro-01	Levantamiento Topografico	16,790.0	M2
Pro-02	Estudio de Geotecnia	1.00	Estudio
Pro-03	Elaboracion e Impresión de Planos (Plano de Planta, Plano Curvas de Nivel, Plano de Prefil de Terreno, Plano de Seciones y Plano de Detalles)	1.00	Planos
Pro-04	Elaboracion e impresión de Generadores y Presupuesto	1.00	Proyecto

Segunda.- Monto del contrato.- El monto del presente contrato es de \$ 997,024.26 NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO PESOS 26/100 M.N.) sin IVA y con IVA Incluido un total de \$ 1,156,548.14 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.)

Tercera.- Plazo de ejecución.- "La Contratista" se obliga a iniciar la obra, objeto de este contrato el día 28 de Agosto de 2020, y a terminarla a más tardar el día 05 de Noviembre de 2020 de conformidad con el programa de la obra, con una duración de 70 dias naturales.

Cuarta.- Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos.- "El Contratante" se obliga a poner a disposición de "La Contratista", el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los



NUMERO DE CONTRATO: MQP/R33FI-47/20.

NUMERO DE OBRA:200638.

FONDO: Fondo de Infraestructura Social

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

Federal (FISM-DF)

CONTRATISTA: Valentin Anibal Ramos Perez

trabajos, materia de este contrato, así como entregar mediante oficio, los dictámenes, permisos, licencias, y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

Quinta.- Anticipos.- Para el inicio de los trabajos, objeto del presente contrato, "El Contratante" 2018-2020 otorgará un anticipo del diez por ciento (10%) de la asignación aprobada al contrato correspondiente para el primer ejercicio presupuestario, que importa la cantidad de \$115,654.81 (CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.), con IVA incluido y "El Contratista" se obliga a utilizarlo en dichos trabajos.

Además del anticipo anterior, "El Contratante" otorgará de la asignación autorizada de la asignación autorizada de la presente contrato, un anticipo por el veinte por ciento (20%) que importa la cantidad de \$\frac{1}{200}\$, and the lack decoration de la cantidad de \$\frac{1}{200}\$, and the lack decoration de la cantidad de \$\frac{1}{200}\$, and the lack decoration de lack de

Anticipos que sumados representan el treinta por ciento (30%) de la asignación aprobada al contrato y que importan la cantidad de \$ 346,964.44 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PRESIDENCIA NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.), con IVA incluido.

MUNICIPAL

Para el cual "El Contratista" en este caso <u>**RENUNCIA AL ANTICIPO**</u> ya que la empresa lle <u>18.2021</u> recursos para solventar dichos trabajos al inicio de obra y la forma de pago será según el avance de obra

Nota:

si no se entrega el anticipo, no será motivo para diferir o cambiar el plazo del programa de ejecución de la obra según el contrato, en base articulo 54 facción I ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla.

Sexta.- Garantías.- Para garantizar el correcto cumplimiento de los trabajos, "La Contratista" se obliga a presentar, una fianza del diez por ciento (10%) del importe del contrato que asciende a la cantidad de \$ 115,654.81 (CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.), a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Quimixtián, Puebla otorgada por la persona moral para "El Contratante" y será vigente hasta la fecha de la terminación total de la obra, para la cancelación de la fianza de cumplimiento, se requeixa la autorización expresa por escrito de "La Contratista" al H. Ayuntamiento de Quimixtián, Puebla al área correspondiente; fianza que se deberá presentar en un término de 15 (quince) dios pueblas después de la firma del contrato.

Concluida la obra, no obstante su recepción formal, "La Contratista" quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos que resultaren de la misma, garantizado durante un

Domicilio Conocido s/n. Quimixtlan Puebla. Col. Centro C.P. 75086

quimixtlan18@hotmail.co



NUMERO DE CONTRATO: MQP/R33FI-47/20.

NUMERO DE OBRA:200638.

FONDO: Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

CONTRATISTA: Valentin Anibal Ramos Perez

plazo de 12 meses posteriores a la terminación y entrega formal; por lo que la contratista de la contratista deberá constituir fianza a favor del **Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Quimixtlán** UNIXTLAN. PUE **Puebla**, por el equivalente al 10% del monto total del ejercicio de la obra, presentar una carta de crédito irrevocable equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido, o bien aportar recursos líquidos por un cinco por ciento (5%) en fideicomisos.

En el caso de rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "El Contratante" en el plazo y términos que se señale en el comunicado de rescisión; si no se cumple con lo establecido por este ordenamiento, deberá pagar "La Contratista" gastos financieros.

Séptima.- Forma de pago.- Las partes convienen que los trabajos ejecutados objeto del presente contrato, se deberán formular con una periodicidad no mayor de quince días, las que serán presentadas por "La Contratista" a la residencia de supervisión, conforme al calendario de erogaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de corte, para elaboración de las mismas; cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán a la siguiente estimación para que "El Contratante" inicie su trámite de pago.

PRESIDENCIA

Una vez que "El Contratante" apruebe las estimaciones, éste las entregará al Tesorero Municipal CIPAL para efectos de pago, de conformidad con los términos de financiamiento aludido en el Maxista AN. PUEBLA 2018-2024. 1.1 de las declaraciones.

Octava. - Del Reintegro de Pagos Recibidos en Exceso: En caso de que existan pagos en exceso que reciba "**La Contratista**", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido en el artículo 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

En caso de negativa el cobro se realiza mediante el procedimiento de ejecución establecido para el cobro de adeudos de carácter fiscal en término de la legislación fiscal correspondiente. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongar efectivamente las cantidades a disposición de "El Contratante".

Novena. - Ajuste de costos. - Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integranlos precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o reducción de un cinco por ciento (5%) o más pelicas de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia. La Puesa siempre y cuando la ejecución de los trabajos se encuentre en tiempo con relación al 18-2021 programa pactado.

omicilio Conocido s/n. Quimixtlan Puebla. Col. Centro C.P. 7508

quimixtlan18@hotmail.co



NUMERO DE CONTRATO: MQP/R33FI-47/20.

NUMERO DE OBRA:200638.

FONDO: Fondo de Infraestructura Social

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

Federal (FISM-DF)

CONTRATISTA: Valentin Anibal Ramos Perez

El ajuste de los costos se realizará mediante la revisión de cada uno de los precios que así requieran.

No se otorgará ningún tipo de anticipo sobre los importes resultantes de los ajustes de costos del contrato o convenios que se presenten durante el presente ejercicio.

Decima.- Materiales y equipo de instalación permanente.- Los materiales y equipo de instalación permanente que en su caso "El Contratante" suministre a "La Contratista" o que este adquiera para destinarlos a la obra objeto de este contrato, quedara bajo la custodia de esta última, quien se obliga a conservarlos en perfecto estado y darles el uso para el cual fueron suministrados o adquiridos, debiendo acreditar su aplicación mediante la documentación que proporcione la residencia de supervisión.

"La Contratista" deberá conservar y reintegrar a "El Contratante" todo excedente, desperdicio utilizable, remanentes y equipos, cuando hayan sido suministrados por "El Contratante".

En el caso de que "La Contratista" no pueda acreditar a plena satisfacción de "El Contratante", la instalación de materiales y equipos suministrados por esta última, o no pueda hace "RESIDENCIA entrega correspondiente, el primero se obliga a pagarlos a su valor actualizado a la fecha de "UNICIPAL recepción de los trabajos de acuerdo con los montos acordados en el catálogo de conceptos 2018-2021 que forma parte del presente contrato.

Décimo Primera. - Recepción de los trabajos. - La recepción de los trabajos, ya sea parcial o total, se realizará previo aviso de terminación de los trabajos que "La Contratista" comunique a "El Contratante" conforme a lo previsto por la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma.

Al efecto se levantará un acta de entrega-recepción de los trabajos, en la que se detallarán el alcance de los mismos, los faltantes o trabajos mal ejecutados y que deberán ser corregidos por "La Contratista" y los saldos y finiquitos que se tengan que hacer a "La Contratista".

"La Contratista" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Obra Pública de construcción, seguridad y uso de la vía pública, así como a las disposiciones establecidas al efecto por "El Contratante". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten pon su DE OBRI inobservancia, serán a cargo del contratista.

Décimo Segunda. - Representante del contratista. - "La Contratista" se obliga a establecen anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de la realización de los mismes, un representante permanente que obrará como su superintendente de construcción el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. "El Contratante" se reserva el derecho de su aceptación, el cual

omicilio Conocido s/n Quimixtlan Puebla Col Centro C.P. 7508

quimixtlan18@hotmail.com



NUMERO DE CONTRATO: MQP/R33FI-47/20.

NUMERO DE OBRA:200638.

FONDO: Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

Federal (FISM-DF)

CONTRATISTA: Valentin Anibal Ramos Perez

podrá ejercer en cualquier tiempo. Lo anterior deberá quedar asentado en la apertura de INFERORERIA bitácora de la obra.

El superintendente de construcción designado por "La Contratista", tendrá la obligación de conocer el contrato, el proyecto y las especificaciones técnicas y deberá estar facultado para dirigir la ejecución de los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar objetar las estimaciones de obra que se formulen y, en general, para actuar en nombre de "La Contratista", con las facultades legales necesarias para el cumplimiento de este contrato.

Décimo Tercera. - Relaciones Laborales. - "La Contratista", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único respensable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia 8-2021 de trabajo y seguridad social. "La Contratista" conviene, por lo mismo, en responder en todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "El Contratante", en relación con los trabajos objeto del contrato.

Décimo Cuarta.- Responsabilidades del Contratista.- "La Contratista" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del contrato sidencia cumplan con las normas de calidad establecidas en el punto 2.6 de declaraciones de establecidas contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a AN PUEBLA satisfacción de "El Contratante", así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y 18-2021 vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a "El Contratante" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada por el cumplimiento del contrato, hasta su monto total de la misma.

Igualmente se obliga "La Contratista" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes y trabajos ejecutados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Contratante" en los términos de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado.

"La Contratista" será el único responsable de la ejecución de las obras cuando estas no se hayan realizado conforme a lo estipulado en el contrato o de acuerdo a las especificaciones. DE OBRAS aplicables para este tipo de obra y que por escrito "El Contratante", ordenará su reparación o reposición inmediata y serán por cuenta de "La Contratista".

"La Contratista" deberá sujetarse a las disposiciones de seguridad que "El Contratante" fenga establecidos en el lugar de la obra, así como a los demás Reglamentos y Ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, "La Contratista" será responsable y a su cargo de los daños y perjuicios que cause a "El

omicilio Conocido s/n Quimixtlan Puebla Col Centro C.P. 750:

quimixtlan18@hotmail.com



NUMERO DE CONTRATO: MQP/R33FI-47/20.

NUMERO DE OBRA:200638.

FONDO: Fondo de Infraestructura Social

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

Federal (FISM-DE)

CONTRATISTA: Valentin Anibal Ramos Peréz

Contratante" o a terceras personas con motivo de la ejecución de las obras por no ajustarse de RERÍA MUNICIPAL contrato por la inobservancia de las Leyes aplicables.

Los riesgos y conservación de las obras hasta el momento de su entrega definitiva a "El Contratante".

Cuando aparezcan desperfectos o vicios en la obra dentro del año posterior a la fecha de recepción de la misma por "El Contratante", "La Contratista" reparará o repondrá inmediatamente y por su cuenta los mismos.

Décimo Quinta.-Penas convencionales por incumplimiento del Programa: "El Contratante" de la facultad de verificar, si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "La Contratista" de acuerdo con el programa de obra aprobado; para lo cual, "El Contratante" LAN. PUEBLA comparará periódicamente contra el programa el avance de la obra, si de la comparación anterior, el avance es menor que lo que debió realizarse, "El Contratante" procederá a notificar por escrito y penalizar con el uno por ciento (1%) de la diferencia de dichos importes por cada mes transcurrido, desde la fecha de incumplimiento del programa hasta la revisión.

Independientemente de la pena convencional señalada en el párrafo anterior, "El Contratante": NCIA podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo notificando PAL por escrito a "La Contratista".

En caso de que "El Contratante" opte por la rescisión del Contrato, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, cobrara y aplicara en su favor la totalidad de la Fianza de Cumplimiento.

Décimo Sexta. - Suspensión temporal del contrato. - "El Contratante" podrá suspender temporalmente en todo o en parte, la obra contratada, en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que havan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décimo Séptima.- Rescisión Administrativa del Contrato.- "El Contratante" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general, o cuando no inicie los trabajos en la fecha pactada, suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y no repare o reponga alguna parte de la obra rechazada, que no cumpla con las especificaciones de construcción o normas de calidad; así como, cualquier otra causa que implique contravención a los términos del contrato. Debiéndose levantar un acta donde se describan la forma y términos en que se ejecutó la obra, avances, materiales suministrados, entre otros.



NUMERO DE CONTRATO: MQP/R33FI-47/20.

NUMERO DE OBRA:200638.

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

CONTRATISTA: Valentin Anibal Ramos Perez

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma y demás disposiciones 2018 2018 2018 administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "La Contratista" que se estipula en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "El Contratante" además de que se le apliquen las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

Décimo Octava. - Normatividad aplicable. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece 12018-2021 Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Décimo Novena. - Otras estipulaciones específicas. - "La Contratista" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se hagan las deducciones correspondientes a la parte proporcional otorgada como anticipo. PRESIDENCIA

Vigésima. - Resolución de Discrepancias. - AMBAS PARTES se obliga a que cualquier CIPAL discrepancia futura, de carácter técnico o administrativo que, de ninguna manera impliquenta a construcción de carácter técnico o administrativo que, de ninguna manera impliquenta a construcción de carácter técnico o administrativo que, de ninguna manera impliquenta a construcción de carácter técnico o administrativo que, de ninguna manera impliquenta a construcción de carácter técnico o administrativo que, de ninguna manera impliquenta a construcción de carácter técnico o administrativo que, de ninguna manera impliquenta a construcción de carácter técnico o administrativo que, de ninguna manera impliquenta a construcción de carácter técnico o administrativo que, de ninguna manera impliquenta a construcción de carácter técnico o administrativo que, de ninguna manera impliquenta a construcción de carácter tecnico o administrativo que, de ninguna manera impliquenta a construcción de carácter de construcción de cons una audiencia de conciliación, se proceda de la siguiente forma:

- La parte que conozca de la discrepancia lo hará del conocimiento mediante escrito a la otra parte, para que esta en un término no mayor a Cinco (5), días naturales, de su opinión o instrucción correspondiente, quién igualmente lo notificará por escrito.
- 11. En caso de que persista la discrepancia o no sea aceptada por la parte que dio aviso, solicitará una reunión para efecto de que se trate el asunto en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación.
- En cualquier caso se deberá hacer constar por escrito las determinaciones tomadas, firmando AMBAS PARTES el documento de acuerdos correspondiente.

El anterior procedimiento solo es aplicable cuando las discrepancias no impliquen una controversia entre AMBAS PARTES, pues de lo contrario se estará a lo establecido en la cláusulla: siguiente.

Vigésima Primera. - Jurisdicción y Tribunales competentes. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresadamente estipulado, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del distrito de Quimixtlán, Estado de Puebla que correspondan; por lo tanto, "La Contratista" renuncia al fuero



NUMERO DE CONTRATO: MQP/R33FI-47/20.

NUMERO DE OBRA:200638.

FONDO: Fondo de Infraestructura Social

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

CONTRATISTA: Valentin Anibal Ramos Perez

que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro o por cualquier otra

El presente contrato, se firma en el Municipio de Quimixtlán, Puebla, a los 27 de Agosto de 2020.

"LA CONTRATISTA"

"EL CONTRATANTE"

Ing. Valentin Anibal Ramos Perez

Persona Fisica

C.P. Gregorio Perculteria LAN. PUEBLA

Tesorera Municipal.

C. Armando Pimentel Gómez 2021

Presidente Municipal Constitucional

Quimixtlán, Puebla

TESTIGOS

QUINTIXTLAN, PUEBLA C. Armando Martínez Gasca

Director de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios

Públicos Quimixtlán, Puebla

Por La Contraloría

Moisés Toral Calderón ALORIA Contralor Municipal NICIPAL

> QUIMIXTLAN, PUEBLA. 2018-2021

TESORERIA